
Política Revisada de Regalos y Donaciones



Los dádivas o donaciones ofrecidas a las Bibliotecas del Valle de Yakima [Biblioteca] podrán ser aceptadas de acuerdo con las disposiciones de la normativa RCW 27.12.210 y otras leyes estatales aplicables. Salvo que se disponga otra cosa en esta política, la Biblioteca sólo aceptará dádivas u obsequios ofrecidos sin restricciones o condiciones. El material donado será aceptado, sólo si es entregado a la Biblioteca, sin ningún tipo de restricción o precondición. Todo el material donado y aceptado será tratado, usando los procedimientos de procesamiento utilizados en el Centro de Servicios. Todas las donaciones de dinero en efectivo se manejarán conforme a los procedimientos de recepción y depósito de dinero en efectivo. Todas las demás donaciones serán aceptadas y documentadas por el Departamento de Contabilidad.

A los efectos de esta política, los regalos incluyen, entre otros, artículos impresos y no impresos para su posible incorporación a la colección de materiales de la Biblioteca, dinero, bienes inmuebles, valores, muebles, equipos, arte y objetos de museo, antigüedades y otros artículos. Esta política no será aplicada a los artículos o fondos específicamente solicitados por la Biblioteca.

Los obsequios podrán ser aceptados con restricciones o condiciones en los siguientes casos:

1. Los fondos de la Biblioteca serán admitidos, sabiendo que se utilizará la Política de Desarrollo de la Colección de Materiales de la Biblioteca, administrada por los responsables de la selección de materiales bibliotecarios, para determinar si los artículos donados se agregan o no a la colección. Los artículos no agregados se considerarán bienes excedentes y serán tratados de acuerdo con las directivas de RCW 39.33.070, pudiendo incluir la reventa de éstos a la Fundación Bibliotecaria o a las asociaciones de Amigos de la Biblioteca.
2. Los artículos con un valor inferior a \$1,000 pueden ser aceptados en la propia Biblioteca de la comunidad y remitidos después al Centro de Servicio para su procesamiento.
3. Los artículos valorados en menos de \$1,000 y designados para su uso en una Biblioteca comunitaria específica, podrán ser aceptados por el Supervisor de la Biblioteca Comunitaria y enviados después al Centro de Servicios para su procesamiento y asignación a la Biblioteca comunitaria designada.
4. Los materiales bibliotecarios valorados en menos de \$1,000 y donados para un propósito específico o determinado, podrán ser aceptados por los bibliotecarios, los selectores o el/la Director/a, y enviados al Centro de Servicios para su procesamiento.
5. Los artículos con un valor de \$1,000 o superior, o artículos o dinero en efectivo que requieran fondos de contrapartida de la Biblioteca, deben ser aprobados por el/la Director/a para asegurar que el propósito de esta donación es consistente con la misión de la Biblioteca, así como con el presupuesto de la Biblioteca.

6. Ver el documento adjunto con información importante para el donante

Los obsequios o regalos pueden ser deducibles a efecto del impuesto sobre la renta persona bajo la Sección 170 del Internal Revenue Code (Código Fiscal de los Estados Unidos); sin embargo, la Biblioteca no proporcionará ningún asesoramiento sobre los impuestos personales. Se suministrarán recibos para todas las donaciones, incluyendo donaciones de dinero en efectivo. La Biblioteca no acepta responsabilidad relacionado con el establecimiento o verificación del valor de los bienes donados a efectos de la desgravación fiscal por aportaciones caritativas.

El/La directora/a del Distrito es el/la responsable del establecimiento de los procedimientos administrativos necesarios para llevar a cabo esta política.

Adoptado: Resolución del 25 de marzo de 2013 N. #13-006

Modificado: Resolución del 27 de agosto de 2018 # 18-007

BIBLIOTECAS DEL VALLE DE YAKIMA **INFORMACIÓN PARA EL DONANTE**

Gracias por ofrecer a las Bibliotecas del Valle de Yakima sus, previamente disfrutados, libros y/o materiales.

Éstos serán evaluados cuidadosamente por el personal bibliotecario para su posible ingreso y aceptación* en la colección de la Biblioteca, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. El formato de los materiales (por ejemplo, libros de bolsillo, de tapa dura, VHS, cintas de casete, DVD, CD, etc.)
2. Condición, contenido y relevancia informativa de los materiales, tales como libros de referencia, guías de viaje, información médica, publicaciones periódicas, etc.
3. Si los artículos son redundantes respecto a los materiales, existentes o futuros, de la colección de la Biblioteca.
4. Si los materiales son especiales, poco comunes, o históricamente significativos para la región.

Los materiales no aceptados en la colección de la Biblioteca, se ofrecerán a los grupos de apoyo sin fines de lucro relacionados, de un modo u otro, con la Biblioteca, para su uso en actividades de recaudación de fondos destinados a las Bibliotecas del Valle de Yakima.

- Aceptación: un acuerdo, ya sea expresamente o por conducta, del acto u oferta de otro para que se concluya un contrato y las partes se conviertan legalmente vinculadas.